Al contestar cite Radicado 2025392020038615 Id: 2347793
Folios: 2 Fecha: 2025-09-22 15:52:55
Anexos: 0
Remitente: GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Destinatario: GRUPO PROCESOS PRECONTRACTUALES

Bogotá D.C.,22 de septiembre de 2025

Apreciada
LEIDY JOHANA CORTES BERNAL
Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Dirección Administrativa

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PREPLIEGO PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. 25001180 H3 DE 2025

De manera atenta y de conformidad con la observación presentada al Prepliego del proceso de contratación que se adelanta bajo la modalidad de subasta inversa No. 25001180 H3 DE 2025 OBJETO: "REALIZAR EL BLINDAJE A (2) DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA PRADO TXL- 2.8 ASIGNADOS AL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL -AERONAUTICA CIVIL", se da respuesta en los términos descritos a continuación:

1. RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADAS POR POBLAUTOS SECURITY LTDA

Solicitud:

Señores

Aeronautica Civil

Se lolicita a la entidad aclarar a las empresas interesadas, si existe alguna restricción referente a la ubicación de los talleres donde se van a re alizar los trabajos contratados de blindaje de los vehiculos. Esto teniendo en cuenta que limitaciones de este tipo afectaría de manera radical l a pluraridad de oferentes en los procesos licitatoris, como estan contempladas en la lesgislación nacional.

Agradezco su atención

POBLAUTOS SECURUTY LTDA

Respuesta:

La observación fue recibida de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo previsto para la etapa de observaciones al prepliego, razón por la cual no resulta procedente su análisis en esta fase.

No obstante, a manera de claridad, es importante señalar que en los documentos del proceso no se estableció ninguna restricción respecto a la ubicación geográfica de los talleres donde se ejecutarán los trabajos de blindaje. Las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas se circunscriben a lo dispuesto en el estudio previo, los pliegos y la normatividad aplicable, respetando siempre los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

Lo que sí se exige contractualmente es que, para su intervención, los vehículos sean recogidos y entregados por el contratista en las instalaciones de la Aeronáutica Civil, garantizando su integridad, seguridad y plena operatividad al culminar el proceso de blindaje.

En consecuencia, se precisa que cualquier oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y con las condiciones del proceso podrá participar, sin que la ubicación de los talleres constituya una restricción o limitación adicional.

Quedo atento,

JOSÉ ANTONIO POSADA CAYÓN
Coordinador Grupo Servicios Administrativos
Proyectó: Alexis Torres Poveda - Contratista